

HERNANDEZ ESPARZA, Patricia María Dolores. *El Contrato de Asistencia Técnica*. Editorial Botas. México 1970.

La obra de la señorita Patricia Ma. Dolores Hernández Esparza, presentada el año de 1969 en la Escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana como tesis profesional para obtener el título de Licenciado en Derecho, constituye un estudio serio y bien documentado, de excepcional calidad académica, del contrato de "Asistencia Técnica".

El tema es de una gran aplicación en la práctica profesional de los abogados consultores de empresas, y sin embargo poco explorado por la doctrina nacional tanto en materia civil como mercantil.

El estudio realizado revela los conocimientos sólidos de su autora, logrados a través de una brillante carrera concluída con los máximos honores, y la madurez de juicio adquirida por la señorita Hernández Esparza por la asimilación de los conocimientos recibidos. Estas cualidades permiten a la autora de la monografía que reseñamos tratar con sencillez y claridad los problemas que se presentan con motivo de la transferencia de tecnología.

La creciente importancia del "Know how" y la asistencia técnica mediante la transmisión de conocimientos de organización, dirección, y administración, así como de la información tecnológica requerida para planear y organizar una empresa, justifica plenamente el tema del trabajo.

La obra comprende cuatro capítulos. En los dos primeros se presenta el marco general en el que deberá desenvolverse el régimen jurídico del contrato llamado de "Asistencia Técnica". Con brillante capacidad de síntesis se describe la "Teoría General del Contrato" y las clasificaciones relevantes y útiles para el estudio, de los contratos, haciendo énfasis en los problemas originados en las nuevas formas contractuales. En los dos capítulos restantes se analiza el contrato objeto del estudio y se le sistematiza con base a lo establecido en los capítulos iniciales, refiriéndose la autora tanto a su regulación jurídica de fondo como a su régimen fiscal.

La monografía de la señorita Hernández Esparza está apoyada por una buena bibliografía y por los conocimientos obtenidos por el ejercicio profesional, lo cual le permite seleccionar, plantear y resolver con buen criterio los temas relativos al contrato que analiza.

Es de todo punto de vista recomendable la lectura de esta obra para todos aquellos que estén interesados en la problemática que presenta el desarrollo industrial de nuestra patria y sus repercusiones en el ámbito del derecho nacional.

*Manuel Borja Martínez*

FERNANDES, Carlos. *El Asilo Diplomático*. Editorial Jus, México, 1970, XIX y 348 pp.

La obra del doctor Fernandes, quien fue miembro de la Representación diplomática de Portugal en Uruguay y es ahora Embajador de su país en México, es la publicación en español, debidamente actualizada, de otro estudio suyo que data de 1961, editado por Coimbra Editora, Limitada, de Coimbra.

El autor presenta un interesante trabajo sobre el asilo diplomático en el que destacan las constantes referencias, así como el análisis de los usos y el derecho internacional regional americano. Maneja en su estudio, además, los materiales del Instituto de Derecho Internacional —particularmente los de la reunión de Bath, en 1950—; los del Primer Congreso Hispanoamericano de Derecho Internacional —Madrid—Salamanca, 1951—; y las resoluciones de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso de Haya de la Torre, de importancia determinante, como es sabido, en el desarrollo actual del derecho convencional americano. También aparecen constantemente en el trabajo opiniones de relevantes tratadistas sobre la materia.

El doctor Fernandes pretende dejar claras las distinciones entre el refugio o asilo territorial y el asilo diplomático, a efecto de precisar la naturaleza y características de esta institución. Defiende su carácter jurídico y presenta una tesis sobre la misma basada en los derechos esenciales del hombre y diferente en sus enfoques a las teorías que la encaran desde el punto de vista del derecho internacional tradicional, a partir de los derechos y deberes de los estados.

El asilo diplomático es para este autor una institución jurídica internacional que corresponde a un principio general de derecho, por la que una entidad estatal, en el ejercicio de una competencia de "control recíproco de los estados", de carácter internacional, otorga la protección que le solicita una persona cuyos derechos fundamentales se ven amenazados debido a la impotencia, la tolerancia o las acciones de otro estado.